



INSTITUTO SALVADOREÑO  
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

## RESOLUCIÓN ISDEMU-2021-0028

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las ocho horas con treinta minutos del día seis de Mayo de dos mil veintiuno. –**

A las siete horas con treinta minutos del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se recibió por correo electrónico solicitud de información, con número de referencia ISDEMU-2021-0028, mediante la cual el peticionario xxxxxxxxxxxx, requiere lo siguiente:

- 1- ¿Cuáles son las organizaciones que velan por el bienestar Psico-Social, Político y Jurídico de las mujeres, sean estas Estatales, Privadas o Autónomas y como es la forma de coordinar con las Municipalidades.
- 2- ¿Qué tipo de programas existen en la parte de capacitaciones para que una mujer pueda ser emprendedora, por ejemplo con número de las capacitaciones para aprender o mejorar la elaboración de Comidas Típicas, Antojitos, bebidas tradicionales de acuerdo a los cultivos o recetas de nuestros antepasados y la parte de la motivación económica?
- 3- ¿Dentro de los Talleres de Capacitación, hay áreas que se deben de considerar como es lo de la Niñez, Juventud Adulta Contemporánea, Adulta Mayor y las Mujeres con Discapacidad, para el momento de realizar capacitaciones para elaborar Artesanías, Dulcería, Jaleas y otros productos derivados del café, Vestuarios y atuendos, formación de Mujeres Guías, Manualidades Estudiantiles y de Comercialización?
- 4- ¿Qué tipo de capacitaciones para aprender oficios, becas estudiantiles para Bachillerato y Universidades, además de la oportunidad de poder obtener un empleo de acuerdo a las capacitaciones o conocimientos que pueda obtener una persona, todo esto está planificado dentro de las estructuras organizadas de mujeres y como se va a buscar la forma de favorecer a este municipio?
- 5- ¿Dentro de los programas de asesoramiento para el Desarrollo Auto sostenible de la Mujer, como será el apoyo al sector agrícola, en lo referente a los cultivos tradicionales y no tradicionales, cultivos de Hortalizas, Legumbres, cultivos por



INSTITUTO SALVADOREÑO  
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

**regadíos, crianza de ganado, creación de granjas de gallinas ponedoras, además de la organización comunal o cooperativas y asesorías para la comercialización de productos?**

- 6- ¿A partir de cuándo se implementará este programa y los costos quien los asumirá, también será necesario la apertura de la oficina de la Secretaría Municipal de la Mujer?**
- 7- ¿Existen registros del aporte de la mujer de Comasagua dentro del desarrollo social, deportivo o político?**
- 8- ¿Dentro del sistema educativo han sobresalido en algún aspecto la mujer de este municipio?**
- 9- ¿Tomando como base los aspectos generales, cual ha sido el avance de la mujer de este municipio, según los registros históricos que existen en su institución?**
- 10- ¿Cuál puede ser el futuro de este sector, analizando los aspectos tecnológicos-científicos o Psico-social de las mujeres de Comasagua, tomando como base proyectos o programas diseñados por su institución para todos los sectores y edades?**

Sobre la solicitud de información presentada se hacen las consideraciones siguientes:

El acceso a la información Pública es un derecho humano fundamental, establecido con tal carácter en el Art. 6 de la Constitución de la República y una herramienta para la construcción de la ciudadanía, que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), regula el derecho de acceso a la información pública, el cual consiste en la facultad de toda persona a solicitar y recibir la información generada, administrada o en poder no solo del Estado, sino también de aquellas personas naturales o jurídicas que manejan o administran recursos públicos, información pública, bienes del Estado o ejecutan actos de la función estatal, nacional o local.



INSTITUTO SALVADOREÑO  
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

En tal sentido, cualquier persona o su representante debidamente acreditado pueden presentar de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, Solicitud de información ya sea de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública; la que para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos previstos en los Arts. 66 de la LAIP; 50, 51, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP).

### TRAMITACIÓN

- I- Que el cómputo de plazo para la tramitación de la solicitud se contabilizará a partir del día hábil siguiente a la presentación de la solicitud en el ente obligado es decir que se entenderá como día de presentación el día veintitrés de abril del presente año y como fecha de inicio del cómputo el día veintiséis del mismo mes y año, tal como lo establece el Art. 10 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
- II- Que tal como lo establecen los Arts. 66 de la LAIP y 53, 54 del RELAIIP, se procedió a la revisión de la presente solicitud; por lo que, cumplidos los requisitos se admitió mediante auto de las **catorce horas del día veintisiete de abril de dos mil veintiuno.**
- III- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIIP, se remitieron los requerimientos de información a la **Unidad de Políticas Públicas**, trasladando esta respuesta por tener acceso a lo solicitado.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Arts. 65, 71 y 72 de la LAIP, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU, mediante documento adjunto.
- b) Notifíquese a la persona interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

José Luis Menjivar  
Oficial de Información